



Libertad y Orden

SECRETARÍA JURÍDICA
Revisé **was**
prohibió

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1525 DE 2021

25 NOV 2021

Por el cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones interrumpidas y se efectúa un encargo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y especialmente las que le confieren el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 202 del 25 de febrero de 2021, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor **JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.448, que desempeña el cargo de Ministro, Código 0005, Grado 00, de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 1 de marzo y hasta el 19 de marzo de 2021, por el tiempo de servicio comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 6 de agosto de 2019.

Que por necesidades del servicio, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, mediante el Decreto 231 del 2 de marzo de 2021, se interrumpieron las vacaciones concedidas quedando pendiente el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones.

Que mediante el Decreto 663 del 21 de junio de 2021, se autorizó al doctor **JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**, el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones interrumpidas, a partir del 21 de junio de 2021 y hasta el 7 de julio de 2021, por el periodo de servicios comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 6 de agosto de 2019.

Que por necesidades del servicio, mediante el Decreto 682 del 22 de junio de 2021, se interrumpieron las vacaciones autorizadas, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2021, el doctor **MALAGÓN GONZÁLEZ** solicitó se conceda el disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones restantes, desde el 26 de noviembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021, por el tiempo de servicio comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 6 de agosto de 2019.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar del empleo de Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, al doctor **CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**, Viceministro de Vivienda, durante la ausencia del

Continuación Decreto "Por el cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones interrumpidas y se efectúa un encargo"

titular, quien cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de acuerdo a la certificación allegada.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Autorización de vacaciones. AUTORIZAR el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas, desde el 26 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2021, inclusive, al doctor **JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.448, titular del empleo denominado Ministro, Código 0005, Grado 00 de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes al periodo de servicio comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 6 de agosto de 2019.

Artículo 2. Encargo. ENCARGAR del empleo de Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, al doctor **CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.592 expedida en Ibagué (Tolima), actual Viceministro de Vivienda, durante el término de vacaciones concedidas al Ministro, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones como Viceministro.

ARTÍCULO 3. Comunicación. El Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio comunicará el presente decreto.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2021

